EL ESTENÓGRAFO
DIARIO DE LA TARDE,
POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NUM. 39. —MONTEVIDEO, JUEVES 12 DE JUNIO DE 18[illegible].— PRECIO 1 REAL.

Este periódico [illegible] diario, se publica á las 5 de la tarde en la Imprenta de [illegible]. Se vende en ella y en la libreria de D. Juan Hernandez Calle de S. [illegible] n.º [illegible], y en la tienda de D. [illegible] Calle de S. Carlos, Plaza mayor, n.º [illegible]. En la misma Imprenta se reciben avisos largos [illegible] y siendo cortos [illegible] hasta las [illegible] de la tarde. Los avisos de los SUSCRIPTORES se insertan GRATIS.

Suscripcion mensual............ 2[illegible] rs.

Numeros sueltos.................. 1 [illegible]

ALMANAQUE.

JUEVES.—San Juan de Sahagun.

Sale el sol á las 7 horas y [illegible] minutos.

Se pone á las [illegible] horas y [illegible]2 minutos.

CORREOS.

Para el interior de la República salen los dias 9, 10, 25 [illegible] de cada mes.

De Buenos Ayres para los pueblos del interior

Para la [illegible] de cada mes.

Para la [illegible].

Para la del Perú [illegible].

INTERIOR

ASAMBLEA GENERAL.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 11 de [illegible].

PRESIDENCIA DEL SR. VICE-PRESIDENTE [illegible]

(Concluye)

El Sr. Ellauri.—[illegible] medidas [illegible] el punto que se discute, para observar que se [illegible] al mismo tiempo que se [illegible] que [illegible] que [illegible] propone que se [illegible] ley. Me parece que se han [illegible] bastantes [illegible] sobre este punto [illegible] observaciones [illegible] se [illegible].

El Sr. Padilla.—[illegible] que se [illegible] presupuesto [illegible] se aprueba [illegible].

[illegible]

El Sr. Chucarro.—No tengo [illegible] que [illegible] Se pretende que esta [illegible] debe pasar al Senado, pero [illegible] que si se aprueba la clausula [illegible] llamado [illegible] porque no pasan al Senado sino los proyectos de ley, sino que [illegible] resoluciones adoptadas en casos especiales, [illegible] habiéndose [illegible] de la Camara [illegible] de 8 [illegible] deliberacion [illegible] cuerpos legislativos [illegible] que [illegible].

El Sr. Magariños.—En este caso no se pretende dar pensiones ni recompensas, sino que se trata de [illegible] de los guardas que el [illegible] al gobierno [illegible] toda su fortuna. Es bien sabido que el gobierno debe satisfacer [illegible] las [illegible], y que no habiendo [illegible] fondos para cubrir este [illegible], no [illegible] que debe [illegible] el cuerpo legislativo que le designe fondos para cubrirlo. Me parece que la Camara puede haber [illegible] su juicio, y que se [illegible] en el [illegible] si se ha de adoptar [illegible] supresion [illegible] votarse por partes. Pido que se cierre la discusion.

El Sr. Chucarro.—Yo [illegible] que cuando [illegible] se trata de dar pension ni recompensas [illegible] que el Cuerpo legislativo [illegible] en proyectos de ley, [illegible] tambien [illegible] que se [illegible] oportunas en casos especiales, y que no era necesario hacer [illegible] cuando no [illegible] de que debe [illegible] con consideracion del Senado, lo que la Camara haya resuelto en este [illegible].

Habiéndose suspendido la sesion por un breve intervalo, el Sr. Presidente [illegible] que [illegible] la discusion, y paso en conocimiento de la Camara que el Sr. Sainz se habia retirado por hallarse indispuesto, y que el Sr. [illegible] haber [illegible] que estaba [illegible].

El Sr. Padilla.—La cuestion actual [illegible] por [illegible] que la Camara tiene atribuciones que le son [illegible] algunos [illegible] Representantes [illegible] que en [illegible] Cuerpo legislativo, y no se que en [illegible] que se haga [illegible].

El Sr. Muñoz.—No hay duda que la [illegible] que se [illegible] debatiendo [illegible] por [illegible] de la Camara [illegible] para que se estableciera una regla que [illegible] hayan de tratarse [illegible] no se [illegible] con cuestiones de [illegible] relaciones que debe tener esta Camara con los demas poderes. Concreto pues, contestar a las observaciones que se han hecho contra la opinion que he sostenido para hacerlo en mejor oportunidad y con mas detenimiento.

Habiéndose votado la minuta de decreto propuesta por la Comision sin las palabras [illegible] permanente al Senado esta resolucion, [illegible] aprobada. Se votó despues si aquella clausula debia formar parte de la minuta, y resultó la negativa.

Fue puesta en consideracion de la Camara la minuta presentada por la Comision de legislacion sobre la solicitud de D. Jorge Gutierrez, pidiendo dispensa de edad, y no habiéndose hecho observacion alguna en la discusion general pasó á considerarse en particular.

El Sr. Masini.—Desearia saber si el P. E. ha puesto alguna duda en su informe.

El Sr. Ellauri.—Esta solicitud fue dirigida al Senado, el cual, a pesar de que el interesado acompaña certificados bastante buenos, dejó al arbitrio del poder ejecutivo el exigir del interesado las justificaciones oportunas, si no creyese suficientes las presentadas.

Habiendo declarado el Sr. Masini que quedaba satisfecho con la explicacion que acababa de darse se pasó a votar la siguiente minuta propuesta por la Comision y quedó aprobada.

Art. único. El P. E. queda autorizado para conceder a D. Jorge Gutierrez la habilitacion de edad que solicita para administrar sus bienes, previos los informes que juzgue necesarios, sino tiene por suficientes los producidos.

El Sr. Presidente avisó que estando arreglados por la Comision de Hacienda las cantidades del presupuesto de sueldos y gastos para el servicio de Sala y Secretaria a los meses que se mandaron aumentar por acuerdo de la Camara á saber desde 1.º de Marzo hasta fin de Junio de 1835 ponia a su consideracion el siguiente:

Art. único. Apruébase el presupuesto de sueldos y gastos para el servicio de la Sala y Secretaria de la Camara de Representantes comprensivo desde 1.º de marzo del corriente año hasta el 15 de junio de 1835, importante la cantidad de 9915 pesos, que serán cubiertos por tercios anticipados a la orden del Presidente de la Camara.—*Costa.—Sarda.—Cadena.—Campos.*

La precedente minuta de decreto fue aprobada sin reparo alguno.

Se levantó la sesion.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Exmo. Sr.

Los que subscribimos, movidos de la [illegible] a que se halla reducida nuestra agricultura en el suelo mas pingüe y feraz, [illegible]

hacer por nuestra parte cuanto sea posible para mejorar nuestro cultivo, y la suerte de nuestros labradores, nos hemos reunido y acordado la formacion de una sociedad, que tenga por único objeto la agricultura del País, y todo lo que contribuya á su mejora y perfeccion.

Hemos creido que el primer paso que debemos dar, era poner en noticia de la autoridad nuestro pensamiento, y el objeto con que nos reunimos, y pedirle acoja bajo su proteccion un establecimiento que será útil, y benéfico al País, y que no podrá mantenerse, y progresar sin que le sostenga la mano poderosa del Gobierno, que la sociedad solo invocará en los casos en que le sea absolutamente necesaria.

Los que subscribimos, nos hemos limitado por ahora á dirigir á V. E. esta peticion, y á establecer la publicacion de un periódico mensual, tambien esclusivamente destinado á la agricultura: dejando para cuando se aumente el número de socios, de que queda encargado cada uno de nosotros, la formacion de un estatuto, que someteremos al conocimiento y aprobacion del Gobierno, y el detallar los objetos, á que debe contraer sus tareas la sociedad.

Exmo. Sr.

Manuel Oribe,—Joaquin Suarez,—José de Bejar,—Francisco Antonino Vidal,—Matias Tort,—Por encargo de D. Pedro P. Sierra, que se halla ausente; *Juan A. Gelli.*

MINUTA DE DECRETO.

Montevideo Junio 11 de 1834.

El Gobierno ha recibido con singular complacencia la peticion que le han dirigido los honorables ciudadanos en ella subscriptos, participandole la resolucion que han tomado de formar una sociedad de agricultura del país, y de todo lo que contribuya á su mejora; y solicitando la proteccion de la autoridad para que el establecimiento obre con mas ventajas los bienes á que se destina.

El Gobierno ha ordenado al Ministro abajo firmado, contestar como lo verifica, que nada podrá serle mas lisongero, que ver realizado por el movimiento espontaneo de tan dignos ciudadanos una concepcion que hará antes de mucho tiempo la fortuna de la mas útil, y hasta ahora la mas desvalida porcion de nuestra sociedad, y con ella, la riqueza mas sólida del Estado. Con estos sentimientos; la autoridad pública, prestará todo genero de apoyo á los trabajos de los Honorables Socios, y no será lo mas, el destinar una cantidad tan considerable como lo permitan los recursos de nuestro erario, que á disposicion de la sociedad, facilite la mejor expedicion de sus tareas, y proporcione medios de acordar premios á los agricultores, que presenten en sus labores resultados mas importantes como los mas conformes á las nuevas luces que la sociedad se propone difundir. Espera por lo mismo, que ella sé ponga en ejercicio sin perder momentos, y que por su influencia y por su ejemplo exite el zelo de los demas ciudadanos á concurrir á una obra que hace tanto honor al país, como recomienda el ilustrado patriotismo de sus autores.

El que firma al cumplir con las órdenes del Gobierno, se lisongea de esta ocasion para unir á los de la Suprema Autoridad, sus sentimientos particulares, felicitando á los honorables ciudadanos á quienes se dirige por la gloria que les cabe en tan digna empresa, y asegurandole los de la mas cordial consideracion y aprecio.

LUCAS J. OBES.

A los Señores Ciudadanos promotores de la Sociedad de Agricultura.

ESTERIOR.

INGLATERRA.

LONDRES *marzo* 31. El *Boletin de Comercio* de Madrid dá el siguiente estracto sobre la convocacion de las Cortes, que asegura haberlo obtenido de personas muy autorizadas.

Habrá dos Cámaras, la una llamada de *Próceres del Reino.* (ó sea Pares) y la otra *Procuradores del Reino.* La primera se compondrá de los arzobispos, de los grandes de España y de Castilla, de los generales que mas se han distinguido, de los magistrados, de propietarios territoriales, de los directores de casas de comercio ó de fábricas, de los directores de industria pública y de los que hubieren prestado al país servicios eminentes. Las sesiones de esta Cámara serán públicas, y la dignidad de prócer vitalicia.

La Cámara de los procuradores del reino, ó sea diputados, se compondrá de las personas libremente electas que tuvieren una renta de 12,000 reales (600 pesos fuertes), y que hayan llegado á la edad de treinta años. Los empleados del Gobierno, los abogados, los medicos, los empleados ó miembros de los tribunales superiores podrán ser diputados con tal que posean la mitad de la renta ya indicada.

No podrá ser electo el que no tuviere una renta de 300 pesos fuertes. El número de diputados que cada provincia podrá nombrar, se calculará por su poblacion. Los diputados quedarán elegidos por tres años. Las Cortes votarán los impuestos. El rei podrá convocar, prorrogar, y disolver las Cortes; pero deberá hacer nueva convocacion antes de un año. En la muerte del rei se reunirán las Cortes para que el que debiese sucederle preste el debido juramento. Se juntarán tambien en los casos estraordinarios que puedan ocurrir.

FRANCIA.

PARIS *marzo* 29. Ayer se anunció en asamblea general la sociedad titulada *Union de julio*, bajo la presidencia del general Lafayette, y declaró que no se someteria á la ley sobre asociaciones, sobre la que se estendió una formal protesta. Se hallaban presentes varios diputados, y Mr. Lafitte no fué el último en recomendar la resistencia.

PORTUGAL.

LISBOA, *Mayo* 16.—La Cronica número 55 anuncia que 350 miguelistas de los prisioneros que se hallaban en los depositos se han ofrecido voluntariamente á servir en el ejército libertador, y han sido admitidos. Los desertores de las filas miguelistas que se han pasado á los Constitucionales ascienden ya en este mes á 460 hombres, inclusos dos coroneles. Salieron de aqui para el ejército del General Saldaña, en 11 del corriente, 500 hombres, y el Almirante Napier saldrá hoy con 450 marinos en el Buque de vapor titulado *La ciudad de Edimburgo*, con otro Buque mas para ir á apoderarse de Figueira. Como Leyra se halla ya en poder del Ejército libertador, no puede quedar duda en que los miguelistas se hallaran en aquel punto en una situacion nada ventajosa.

El Duque de Terceira ha sido nombrado comandante en gefe de Oporto y va á operar con una fuerza respetable para limpiar todo el norte de las partidas Miguelistas, que lo infestan. El Duque, y D. Bernardo Sá, avanzaran del norte para el Sud sobre Santarem, limpiando todas las provincias y estableciendo el Gobierno de Da. Maria. Con estos movimientos, se interceptarán los socorros que reciben los miguelistas, y el Conde de Saldaña, les atacará en Santarem luego que se presente la oportunidad de hacerlo. Las tropas estan muy bien mantenidas, pagadas y vestidas, y no dudo que los tres oficiales de lanceros que habian pedido retirarse no insistirán.

REPUBLICA ARGENTINA.

Buenos Ayres, Junio 7.

SALA DE REPRESENTANTES.

En la sesion de anoche se introdujo la siguiente peticion del Sr. Ministro de Gobierno

BUENOS AYRES, Junio 6 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

H. REPRESENTANTES.

Próximo á descender del puesto que ocupo siendo la necesidad de invocar las leyes protectoras del honor de los ciudadanos, para dejar ilesa mi reputacion como funcionario público en este último periodo de mi carrera administrativa.

Hubiera despreciado los cargos que se me dirigieron en un aviso ó admonicion anónima que apareció en un diario de esta ciudad, si el juicio de imprenta, promovido por el Fiscal del Estado, no hubiera dado á conocer su autor; y si el rango que ocupa en la sociedad no diese á sus asertos calumniosos cierta importancia, que ordinariamente no tienen esta clase de producciones. Como particular, y como hombre público, me es imposible prescindir de poner en ejercicio un derecho que las leyes en todos los pueblos reconocen en los agraviados. Me presento, pues, voluntariamente ante los RR. de la Provincia, para oir los cargos que quiera hacerme, el general Felix Alzaga, y lo aguardaré en la barra de la H. Sala, donde la ley me señala mis jueces para contestarlos.

No faltan ejemplos de Ministros que han sido llamados á dar cuenta de su conducta oficial ante los RR. de la Nacion; será este el primero en que sin ser citado se presenta un miembro de la administracion para someterse a su fallo.

Cualquiera que sea el resultado de este juicio, tendré á lo menos el consuelo de haber aprovechado una desgracia mia para hacer á mi patria un servicio importante, dejando establecido un antecedente que no será estéril en resultados. Porque este ejemplo, quitando por un lado á los funcionarios públicos toda escusa para no justificarse, enfrenará por otra la audacia de los detractores. En consecuencia de todo, espero que los H. RR. se dignarán pronunciarse favorablemente, teniendo muy presente la urgencia de las circunstancias en que se encuentra hoy el ministerio.

Dios guarde á los H. RR. RR. muchos años.

Manuel José Garcia.

Leida que fue esta nota, acordó la Sala que pasase a una comision especial y el Sr. Presidente nombró para componerla á los Sres. Insiarte, Garcia (D. Baldomero), Wright, Garrigos y Portela. Se acordó tambien que, despachado por la Comision, se considerase con preferencia este asunto, celebrando la Sala sesiones continuadas hasta resolver.

Pasándose á la órden del dia, fue sancionada la minuta de comunicacion al Sr. General Rosas en los mismos términos propuestos por los Sres. Lozano, Pinedo Medrano é Irigoyen. Tambien fué aprobada otra minuta de comunicacion al P. E. acompañando la anterior y el decreto á que se refiere.

La Sala admitió la renuncia que por tercera vez reitero el Sr. Reglos.

SRES. REPRESENTANTES

El mismo sentimiento que me arrancó del asilo doméstico en un dia de conflicto, es el que me decide hoy a depositar en vuestras manos la autoridad que entonces me confiasteis.—No puedo ser que los desconozcais; sin embargo os daré una breve razon de mi conducta; y de los motivos que hacen ya indispensable mi retiro.

Al encargarme de la administracion conocí que el deseo uniforme de la provincia era el de un gobierno legal;—Esto exigisteis de mí, esto juré, y este era mi deseo mas ardiente. Para llenarlo mejor busqué los medios que la prudencia ó la politica del tiempo me indicaban, y encomendé los primeros destinos á las personas mas señaladas por la opinion dominante. Mi propósito fué aquietar los animos de todos y restablecer el sosiego, para entregarme luego sin reserva á los trabajos reparadores de las desgracias pasadas y allanar el camino a la Constitucion de que se ocupa la Legislatura. Entre estos trabajos, se contaban reformas y providencias de gran trascendencia, reclamadas urgentísimamente por la opinion general, pero que contrariaban grandes intereses personales, podian un impulso estraordinario y ... al genero de las resistencias. El gobierno no podia permanecer en la inaccion, y para obrar debia hacer uso de influencias especiales, cuya importancia es sentida por la conciencia pública. Cumplió con este deber, que las circunstancias le imponian; pero los resultados no han correspondido á sus esperanzas, y los lazos de la subordinacion empiezan a aflojarse de manera que no sera estraño ver clasificadas como actos de patriotismo, las mas mal-culpables demasias.—En este estado, y despues de haber cumplido honradamente con los compromisos que contrage el dia 4 de Noviembre del año último, he considerado que el mayor servicio que puedo rendir a mis conciudadanos, es el hacer como hago, dimision del cargo de Gobernador de la provincia. Solo me resta recomendaros, no prolongueis inútilmente el periodo siempre peligroso de una autoridad vacilante.

Buenos Aires Junio 5 de 1834.

Juan José Viamont.

Gaceta Mercantil

De otra nota del Sr. Presidente de la C. de RR. fecha de hoy, remitiendo el proyecto de ley del presupuesto general adoptado por ella, para el servicio ordinario de la República en todo el año económico contado desde 15 de Junio del presente, hasta igual dia de 1835.

Se destinó á la Comision de Hacienda.

Enseguida se puso á la consideracion de la Camara el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para crear una caja de Amortizacion para el pago de la deuda exigible, afectando para ello a dicha caja ciertas rentas y propiedades públicas, el cual fué pasado por la H. Camara de Representantes en 17 del presente mes, y se aprobó por el Senado; pero suprimiendole en el primer articulo esta frase, *sin perjuicio de su liquidacion, calificacion y oportuna aprobacion del Cuerpo Legislativo;* y en el articulo segundo esta otra: *antes de concluirse el presente periodo Legislativo;* Sancionado así, *se dispuso se devolviese á la Cámara de Representantes.*

La H. Camara de Representantes se reunirá á las 4 y media de esta tarde para dar cuenta de los asuntos que han entrado.

TURQUIA

ALEXANDRIA, *febrero* 3.—Mehemet Ali ha creado una fuerza militar capaz de resistir al Sultan. En el arsenal y en el ejército se observa tanta actividad como si se temiese un choque inmediato. A las instancias que se le han hecho para que proceda al desarme ha contestado que le emprenderá si la Francia ó la Inglaterra le responde de que no será atacado por el Sultan ó por el Autocrata.

BELGICA.

BRUSELAS, *mayo* 28.—Cesó todo temor de invasion; pero á pesar de esto todas las tropas se dirigen a la frontera y se han convocado las milicias, por que el gobierno reconoce la necesidad de proceder segun la voluntad nacional.

En toda la Belgica se observa una completa repugnancia en pedir auxilio alguno al gobierno frances y una profunda conviccion de que la nacion puede defenderse por si sola. Aqui no encontraria simpatia el partido exaltado de Francia cuyas ideas si fuesen adoptadas pondrian á la Europa en una guerra general.

EL ESTENOGRAFO.

ESTRACTO.

CAMARA DE SENADORES.

En la Sesion de 30 de Mayo, se dió cuenta de los asuntos siguientes;

De una nota del P. E. del 22 de este mes en la que participa haber recibido y mandado cumplir la ley que designa los dias clasicos que debe celebrar la Nacion.

Se mandó archivar.

ADUANA.

Carga que se efectuó el Dia 10. de Junio.

Bergantin Ingles *Clutha*, 6 fardos de cerda.

Bergantin Ingles *Tweek*, 37 fardos de lana, 629 cueros vacunos.

Bergantin Ingles *Adventure*, 397 cueros vacunos.

Bergantin Ingles *Lauther*, 390 cueros vacunos.

Bergantin Frances *Correo*, 950 cueros vacunos.

Bergantin Ingles *Hebe*, 7 fardos cueros bagual, 11 cueros vacunos

Descarga del dia 10.

Bergantin Sardo *Urbano*, a D. Lazaro Luis de Maria.
70 bolsas trigo.

Bergantin Frances *Le Paul* a D. Pedro, Jourdan.
22 pipas aguardiente.

Fragata Prusa *Braut*, a los Sres. Beltran L'Breton y Ca.
69 fanegas sal.

Paquete Nacional *Adelayda*. Deposito.
1 cajon medias,

Bergantin Ingles *Vanguard*. Deposito.
13 medias pipas vino,
17 piezas garcia,

Barca Francesa *Tauvelle*, á D. Andres Caboillon.
13 pipas vino,
3 fardos camisas,
1 caja azafran,
1 bala papel estraza,

Bergantin Sardo *Union*, a D. Jose Maria Platero,
39 pipas / 4 medias / 24 cuartas } aguardiente.

Barca Bremense *Joannes*, á los Sres. Zimerman Frazier y Ca.
71 ½ fanegas sal.

Bergantin Sardo *Socrates*, Deposito.
13 bultos mercancias.

Bergantin Ingles *Martin* á D. Juan da Silva Figueira.
11 cajas de dulce,

A D. Antonio Marquez Guimaraens.
25 barriles azucar,

Bergantin Sardo *Inocente*, á los Sres. Capurro y Castro.
30 sacos nueces.

23 id. trigo,
25 fanegas sal,

Bergantin Sardo *Indiferente*, Deposito.
6 cajas mercancias,
6 quesos.

Despachado del dia 12.

A los Sres. Parlons Mclean y Ca.
76 barricas cerveza, 2 cajones hilo, 5 id. pañuelos, 1 id. listados.

A E. Francisco Antonio Gomez.
1 fardo franelas, 1 cajon pañuelos de seda

A los Sres. Laffone Wilson y Ca.
2 cajones medias de algodon, 1 id. brines aplomados.

A los SS. Requier.
6 cajones becerros.

A los SS. Scurr Hughes y Compañia.
3 cajones zarazas ordinarias.
1 dicho de panuelos,
1 fardos listados.

A D. Juan Goulund.
4 cajones pañuelos.

A los Sres Beley Stuard y Compañia.
2 fardos bayetas.

A los SS. Figueroa y Butler.
2 cajones seda de coser.

A D. Jose Manuel Velo.
1 cagasto recados y pellones.

A los Sres. Macracan y Janisson.
1 cajon lanillas.

A D. Pedro Corrales.
1 fardo jergas ponchos y cojinillos.

A D. Pedro Lopez Rivera.
1 fardo frezadas ponchos y gergas.

A D. Juan Lorenzo Baldebiero.
3 canastos / 2 bultos } efectos del pais.

A D. Manuel Gradin.
3 barricas quina en rama.

A D. Carlos Garcia.
7 cajones 6 sacos pasas de higo.

A D. Juan de la Zopa.
2 bocois pintura. 1 id. estriberas.

Ha cerrado Registro Junio 11.

Fragata americana *Rosamur*, capitan H. Smurgo para la Habana, con
2000 quintales carne salada.
43 pedazos fierro viejo.
1 pipa con bronce.
5 balas papel.
1 fardo cueros curtidos.
6 cajones mercancias.

Bergantin nacional *Feliz*, capitan Salvador Costa para el Rio Janeiro en lastre.

Balandra nacional *Navegante*, patron Juan Pagletini, para S. Salvador.

MARITIMA.

Entrada, junio 12.

Goleta nacional *Flor de Mercedes*, de 22 toneladas, patron Damian Costa, procedente de Mercedes de donde salió el 27 del pasado, y de las Higueritas el 7 del corriente consignada a D. José Costa, con
20 carradas carbon.

SALIDAS, dia 11.

Paquete nacional *Adelaida*, capitan A. B. so para Buenos Aires, con
20 pipas / 19 medias } aguardiente.
25 barricas id.
30 fardos cera.
20 pipas vino.
8 cajones / 1 fardo } efectos
27 balas papel.

Goleta Nacional *Paula* para Sta. Fé,

Goleta Nacional *Rosario Guadalupe* para Sta. Fe.

Edicto.

Don Francisco Araucho, Juez privativo del Crimen en este Estado Oriental del Uruguay, y por impedimento del delo civil entendiendo en los autos de la testamentaria de Da. Lucia Perez Barrera &c.

Por el presente Edicto, cito y emplazo à los que se consideren acrehedores à los bienes de dicha testamentaria para que se presenten á deducir sus acciones con los recaudos justificativos de sus respectivos creditos ante este juzgado dentro del termino preciso y perentorio de treinta dias contados desde esta fecha, pasado el cual, à los que no lo verificaren les pararà el perjuicio que hubiere lugar en derecho, segun asi lo tengo ordenado en auto fecha dos del corriente mes. Montevideo 4 de Junio de 1834.

Francisco Araucho.

Por mandado de su Señoria.

Miguel Brid.

Escribano Público.

EDICTO DE LA POLICIA.

CONSIDERANDO el Gefe del Departamento lo perjudicial que son la caballerizas establecidas en los diferentes puntos de la ciudad, tanto por el desaseo que se ocasiona con ellas en sus diferentes calles, cuanto por la insalubridad que resulta de la fetidez que arroja el estiercol, por mas estremada que sea la limpieza de los interesados: considerando igualmente que todas las prevenciones hechas tantas veces por la policia para que los propietarios de huecos cerquen los de su pertenencia, han sido desatendidas escandalosamente, dando lugar á que en algunos de aquellos, burlando la vigilancia de policia, se depositen basuras, lo que no verificaran si se hallasen en los términos prevenidos: considerando, en fin, que la tolerancia por parte de la policia á este respecto puede ser culpable, ha determinado el gefe de ella, con aprobacion superior, lo siguiente.

Art. 1.° Se prohibe absolutamente que en el término de tres meses contados desde esta fecha existan las caballerizas dentro de la ciudad.

2.° A los seis meses de la publicacion de este edicto todo hueco que no esté cerrado, la policia lo hará por cerrar cuenta del interesado, quien será obligado à pagar su costo.

3.° Despues del plazo estipulado en el art. 1.° el que no haya verificado lo que en él se previene, se darà cuenta a la Superioridad para que le aplique la pena que tenga a bien imponerle.

Montevideo 9 de junio de 1834.

LUIS LAMAS.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

SE halla detenido en la casa central del Departamento, un caballo con recado, que se hallò en una calle de la Ciudad: el que se considere con derecho à él, ocurra á la oficina de expresado que dando las señas se le entregará.—Montevido 10 de Junio de 1834.

Lamas.

REMATE.

POR LUIS BAENA,

En su casa calle de San Carlos n.° 177.

El Lunes 16 del corriente se han de vender precisamente á la mejor postura un surtido general de efectos de tienda cuya relaccion es la siguiente

Generos averiados.

Capas para señoras,
Sombreros,
Medias de algodon,
Perfumerias,
Pañuelos de lanilla y de algodon,
Brines anchos,

sin averiar.

Ceñidores de seda,
Pañuelos de varias clases,
Zuecos para señora calzados,
Guarniciones, Esclavinas,
Guantes; Paraguas de seda,
Zarazas, Lienzos, Peynes de marfil,
Peynetas, Creas, Bretañas de Francia.
Libros en blanco, terciopelo avanicos,
Calzados de hombre, señora y niño,
Bayetas de dos frisas, Calzoncillos, de lana,
Medias de seda,
Dhas. de algodon de todas clases.
Una partida de espejos de marco dorado,
Candeleros de platina,
Pañuelos de seda y de gasilla,
Vecerros, Cabretilla, Tafiletes y marroquines,
Pistolas de piedra,
Ponas azules,
Cotines,
Pistoleras, Valijas,
Gorras de cuero.
Alhajas de diamantes.
Zarazas de colcha,
Recados, Tiradores,
Sobrepellones, Pellones,
Estribos, Sobrecinchas,
Y otros articulos.

A las 10 en punto.

AVISO.

Se alquila una casa en el camino del Molino; con seis habitaciones y corral; al que le acomode puede ocurrir á la casa calle de Sn. Francisco N.° 90.

Teatro

Hoy Jueves 12 del corriente la Compañia Lírica [illegible] la agradable opera de Rossini en dos actos titulada—

LA CENERENTOLA.

PERSONAGES	ACTORES.
Principe Ramiro.	El Sr. Victor Isotta
Cenerentola.	La Sra. Justina Piacentini.
Clorinda.	La Sra. Eliz. Vaccani.
Tisbe.	La Sra. Carolina Piacentini.
Dandino criado del Principe	El Sr. Miguel Vaccani.
D. Magnifico.	El Sr. Luis Fiorini.
Pergrino.	El Sr. Lanzani.

CORES.

Asserto, Cucaffo, Scoffino, Noronio, Rodandelli, Dependientes, Reverencias.

La entrada sera [illegible]

A las 7 en punto.

A LOS SRES. AFICIONADOS A LA CAZA.

Se les hace saber, que en el Almacen que está en la calle de San Miguel n.° 69 frente á la esquina llamada del relox, se vende polvora Inglesa de patente recien llegada, y todo lo necesario a un cazador a precios sumamente equitativos.

Para Gibraltar y Genova.

A medianos del proximo mes de Julio, saldrá el muy velero Bergantin Sardo *Tribuno*, de 300 toneladas forrado y clavado en cobre, tiene dos terceras partes de su cargamento por cuenta de su expedicion. Su excelente camara comodidades, y el generoso trato que el capitan propone dar á los pasageros, deben merecer la atencion de las personas dispuestas apasar al otro hemisferio. Para uno y otro, vean-se con su consignatario Lazuro L. de Maria.

Para Marsella el Havre ó Burdeos.

El Bergantin Frances *Paul*, aforrado en cobre, y de excelentes comodidades para pasajeros, saldrá para el fin del presente Junio: Admite a flete la mitad de su carga, ocurrase a su consignatario *D. Pedro Jourdan.*

Leña barata,

De guindo y durazno: se vende en la quinta de Da. Natividad Pagola, situada en Punta Brava, a 8 pesos la carretada.

AVISO DEL EDITOR.

Para gobierno de los Sres. Suscriptores, se avisará cada dia la hora en que se hubiere publicado este periodico el dia anterior. *Ayer salió a las cinco de la tarde*